APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR/A JEFE/A DE PROGRAMA: CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, SERNAMEG - GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS. LICITACIÓN PÚBLICA.- CAPACITACIONES NOVAGEST LIMITADA Y SERNAMEG AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N°84/ XI.
COYHAIQUE, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680.;
3. Ley N° 21.125 , de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019;
4. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
6. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Resolución Afecta N° 19, de 30 de octubre 2017; Resolución N° 723 de 11 de mayo de 2018; Resolución N° 34 de fecha 24 de agosto de 2019, Resolución Tra 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas de SERNAMEG.
8. Resolución Afecta N°129 de 2015, y resolución N°193, de 19 de diciembre de 2019, todas del Gobierno Regional de Aysén.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus funciones específicas, proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el Servicio Nacional de la Mujer debe promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres

en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a la autonomía de las mujeres, mediante el desarrollo de sus habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento, llevando a cabo iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico.

3- Que, la División de Planificación del Gobierno Regional de Aysén evaluó y aprobó el Programa denominado *"CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN"* CÓDIGO BIP 30356573-0, presentado por el Servicio Nacional de la Mujer, según consta en el documento denominado "Ficha de Evaluación, Programas Glosa 02 Numeral 5.1", Coyhaique diciembre 2014.

4- Que, por acuerdo N° 3.915, de 22 de diciembre de 2014, el Consejo Regional de Aysén aprobó, en el marco de la Glosa 02 , número 5, punto 5.1, la transferencia a SERNAM Región de Aysén, para el financiamiento del Programa *"CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN"* CODIGO BIP 30356573-0, por un monto de M$644.760 (seiscientos cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil pesos)

5- Que, con fecha 09 de septiembre de 2015, se suscribe convenio de transferencia de recursos entre Gobierno Regional de Aysén y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Aysén, Para la Ejecución Del Programa *"CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN"* CODIGO BIP 30356573-0

6- Que, el convenio singularizado en el numeral precedente, fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 129, de fecha 09 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Aysén, Tomada de Razón por la Contraloría Regional con fecha 28 de septiembre del mismo año. El Convenio de Transferencia respectivo fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°2761 de fecha 21 de octubre de 2015. Que, mediante Resolución Afecta N°119 de fecha 16 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de Aysén el 08 de noviembre de 2018 se tuvo por aprobada la primera prórroga del convenio de transferencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

7- Que, mediante oficio ordinario N°241, de fecha 30 de julio de 2018, de SERNAMEG, se solicitó la segunda modificación del programa en cuanto a la reutilización presupuestaria, fundamentando en la necesidad de disponer hasta el 31 de diciembre de 2019, de los dos profesionales que hacen las funciones de coordinador y Apoyo Contable respectivamente, para la correcta finalización del programa.

8- Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, se suscribe primera modificación de convenio señalado precedentemente, en cuanto a la reitimización, lo que fue aprobado mediante relación afecta N°193 de fecha 19 de diciembre de 2019, ingresado a toma de razón con la misma fecha.

9- Que, para efectos de la ejecución y de la metodología del programa a implementar con fecha 17 de julio de 2018, se publicó en el portal Chilecompras.cl bajo el ID 1892-1-LE18, el llamado público a ofertar el servicio de Contratación de Servicios Personales: COORDINADOR/A JEFE/A DE PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS", conforme las bases administrativas y técnicas que en dicho proceso se adjuntaron, aprobadas mediante resolución N°24/XI. Mediante resolución N°33/XI de fecha 10 de agosto de 2018, se autoriza la adjudicación de la contratación de los servicios de la contraparte ya individualizada y con fecha 20 de agosto de 2019, se

MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, según se detalla en solicitud de modificación contenida en memorándum N°306 y N°307 de SERNAMEG, los que son parte integrante para todos los efectos legales.
Lo anterior modifica el contrato de origen aumentando el monto del mismo como su plazo de vigencia como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA:

a) *Presupuesto original $ 31.307.500.-*
b) *Presupuesto actual $ 32.024.964.-*
c) *Aumento de presupuesto que representa el 2,3% del contrato de origen $717.464.-*

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN

a) *Plazo inicial de ejecución: 16 meses*
b) *Plazo actual de ejecución :16 meses más 11 días, es decir desde el 20 de agosto 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019*
c) *Aumento de plazo de ejecución: 11 días*

TERCERO: Forma de Pago

La cuota correspondiente al aumento del plazo se pagará el día de término del contrato.-

CUARTO: GARANTÍA Y SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.6 de las Bases administrativas y técnicas ID 1892-2-LP16, y en la cláusula Octava del Contrato el proveedor se obliga en caso de ampliarse el plazo del contrato y/o se aumenta el monto del mismo deberá el oferente ampliar su garantía en los mismos días y/o porcentajes aumentados, conforme a los mismos términos establecidos en las bases ya singularizadas.-

De igual manera de acuerdo a lo establecido en las bases como requisitos del cargo el proveedor deberá asegurar y demostrar al momento de la firma del convenio la incorporación a un seguro contra accidentes de trabajo, por lo que el existente deberá ampliarse al nuevo plazo que se conviene.

QUINTO: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigor a partir de esta fecha, siempre que el acto administrativo que lo autorice se encuentre totalmente tramitado y regirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2019 y se mantendrá vigente hasta la aprobación del informe final.-

SEXTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

OCTAVO: Suscripción y firmas

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador, y los dos restantes en poder del SERNAM.

NOVENO: Personería

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución Exenta N° TRA 121830/21/2019 de fecha 27 de Febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

suscribe la **CONTRATACIÓN SERVICIOS PERSONALES COORDINADOR/A JEFE/A DE PROGRAMA: CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, SERNAMEG-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS, CON** CAPACTACIONES NOVAGEST LTDA, Rut N° 76.342.286-0, el que fue aprobado mediante resolución N°34/XI de fecha 24 de agosto de 2018.

10- Que, mediante memo N°306 y 307, con fecha 09 de diciembre de solicita la prórroga del servicio señalado en el numeral precedente, lo que se encontraba sujeto a disponibilidad presupuestaria.

11- Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, se extiende certificado de disponibilidad presupuestaria para los efectos de generar prórroga del servicio ya indicado, desde el 21 al 31 diciembre del año 2019 y por la suma de $717.464.-

RESUELVO:

1°) Apruébese la ampliación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA COORDINADOR/A JEFE/A DE PROGRAMA: CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS, SUSCRITO ENTRE CAPACITACIONES NOVAGEST LIMITADA y SERNAMEG, de fecha 13 de diciembre de 2019,

En Coyhaique, 13 de Diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Aysén, organismo descentralizado del Estado, R.U.T. N°60.107.000-6, representado por su Directora Regional, doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, Cédula Nacional de Identidad N°13.102.992-6, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 257, comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "SERNAM" o "el SERVICIO", y Capacitaciones Novagest LTDA. RUT 76.342.286-0, representada legalmente por doña Isabel Margarita Beroísa Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N°15.516.014-4, ambos con domicilio en calle Las Quintas N°1191, de la Comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el "Prestador", se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes Generales del Contrato.

Con fecha 17 de julio de 2018 se publicó en el portal Chilecompras.cl bajo el ID 1892-1-LE18, el llamado público a ofertar el servicio de Contratación de Servicios Personales: COORDINADOR/A JEFE/A DE PROGRAMA "CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES RURALES DE AYSÉN" COD BIP 30356573-0, SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS", conforme las bases administrativas y técnicas que en dicho proceso se adjuntaron, aprobadas mediante resolución N°24/XI.
Mediante resolución N°33/XI de fecha 10 de agosto de 2018, se autoriza la adjudicación de la contratación de los servicios personales de Capacitaciones Novagest LTDA. suscribiendo contrato con fecha 20 de agosto de 2018, aprobado por resolución N°34 de fecha 23 de agosto de 2018.-
El contrato ad-referéndum fue aprobado, por el monto de $31.307.500.- (treinta y un millones trescientos siete mil quinientos mil pesos) y con un plazo de 16 meses.-

SEGUNDO: MODIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en *la Ley de Compras Públicas Art 77, numeral 6, lo estipulado en las bases de licitación ID N° 1892-1-LE18 ,y en el contrato de origen en su cláusula sexta, se acuerda en modificar el Contrato de Servicios Personales Coordinador/a Jefe/a de Programa: CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE*

La personería de doña Isabel Margarita Beroísa Henríquez, para representar a "Capacitaciones Novagest Limitada", consta del Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con fecha 13 de diciembre de 2019.

2°) Acójase a la presente resolución a la excepción contenida en el artículo 52 de la ley 19.880, esto es, reconociéndose efectos retroactivos, a fin de guardar la continuidad en la ejecución de la iniciativa y en el cumplimiento de las obligaciones que los contratos imponen a las partes, y regularícese con ello el procedimiento.

3°) Impútese la suma de *$717.464.- (setecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) al subtítulo 33, ítem 03, asignación 254, del presupuesto del Gobierno Regional, programa 02. Fondo Nacional de desarrollo regional de Aysén del año 2019, cuenta complementaria administración de fondos, N°21.405. -*

4°) PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIERREZ EGGERS
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
SERNAMEG

EGC/psq/mro/ecg
Distribución:
- Control Legal
- Departamento de Administración y Finanzas
- Profesional de Apoyo
- Unidad Técnica

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER